

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ordinario Laboral 11001310501320190017700**

Fecha inicio audiencia: 26 de enero de 2021.

Fecha final audiencia: 26 de enero de 2021.

AUDIENCIA ART.77

Etapas de la audiencia:

- ✓ Conciliación.

Control de asistencia:

Juez: Yudy Alexandra Charry Salas

Demandante: Roberto Alfonso Guzmán Florez.

Apoderado de la demandante: Dr. Juan Antonio Olarte Pinilla.

Representante Legal Prosol Colombia S.A.S.: Jaime Alonso Zuluaga Ortíz.

Apoderada sociedad demandada: Dra. María Lucía Londoño Jaramillo.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA

Conciliación: Las partes, previo a iniciar la audiencia, manifestaron su ánimo conciliatorio y:

1. Acordaron conciliar sobre la suma de \$6.000.000, pagaderos la sociedad demandada en favor del actor en dos cuotas:

La primera por \$3.000.000 pagadera del 1º al 5 de marzo de 2021 y la segunda por la suma de \$3.000.000 pagadera del 1º al 4 de junio de 2021, ambas mediante transferencia bancaria a nombre del demandante, conforme certificación que este deberá enviar a más tardar el 31 de enero de 2021 al correo electrónico legal@prosol.com.co.

Entre tanto, la pasiva deberá enviar las constancias de las transferencias al actor al correo alfonsog77@hotmail.com.

2. Con dicha suma se conciliaron todas las pretensiones incoadas dentro de este proceso, las cuales estaban en discusión y no eran derechos ciertos e irrenunciables, por lo que lo acordado está conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del CST y las normas concordantes.
3. Esta conciliación hizo tránsito a cosa juzgado, presta mérito ejecutivo y como consecuencia se ordenó la terminación y archivo de este expediente.

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

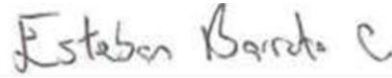
Finalizada la lectura de la conciliación, las partes y sus abogados manifestaron su conformidad y ello quedó registrado en el sistema de video y audio.

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yudy A. Charry Salas', with a large, stylized initial 'Y'.

Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Esteban Barreto C', with a stylized 'E' and 'B'.

Esteban Ricardo Barreto Carrillo

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.